

Quito, 30 de Marzo de 2012

## INFORME DE COMISARIO

### 1. Observaciones Generales

En mi calidad de Comisario de la compañía SERMACO S.A., y en cumplimiento de las normas legales vigentes de la Ley de Compañías, tengo el compromiso de conformidad con el Art. 279 de la Ley de Compañías de presentar el informe de revisión de los Registros Contables y documentos del ejercicio económico 2011, año en el cual la compañía no ha desarrollado una actividad económica directa, tal como se detallará más adelante.

Los Libros de Actas de la Junta General, así como los registros contables análogos, se han llevado de conformidad a las normas legales pertinentes. La convocatoria a la Junta General de Accionistas ha sido realizada de conformidad a las disposiciones vigentes.

### 2. Política Contables

- Los Estados Financieros se hallan preparados en U.S. dólares
- Las políticas contables de la compañía, son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
- Las cifras presentadas mediante los Estados Financieros, son iguales a los registros contables de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.
- En referencia a la Resolución N° SC-INPA-UA-G-10-005 de 5 de noviembre de 2010, publicada en el Registro Oficial N° 335 de 7 de diciembre de 2010, que tiene una clara definición sobre la aplicación de las NIFF, según la clase de entidades, debe señalarse que debido a que la compañía no ha desarrollado actividad económica en 2011 y existiendo previsiones que la situación en el año 2012 no va a variar, se ha omitido a este proceso.

### 3. Control Interno

En cuanto al sistema de control interno se dispone una lógica de seguridad en la protección de activos y análogos contra la perdida o disposición no autorizada, la confianza de los registros contables en vigencia permite la elaboración de los estados financieros y anexos, así como la existencia de los elementos para identificar los mismos y definir las responsabilidades, en caso que éstos se presenten.

